

Role Play académico vs Role Play profesional

Rosa M. Gallardo García

Departamento de Internacional público, penal y procesal, Facultad de Derecho.

rosa.gallardo@uca.es

RESUMEN: Los profesores universitarios deben responder a la demanda de profesionalización y al mismo tiempo a las necesidades de formación de la materia que imparten. No siempre la materia se puede adaptar, bien porque las opciones laborales son diferentes, o bien por la dificultad que plantea la materia, o el desarrollo de la profesión.

PALABRAS CLAVE: innovación docente, role play, habilidades profesionales

INTRODUCCIÓN

Esta innovación tiene lugar en el seno del denominado Seminario Permanente de Derecho penitenciario. En este marco docente se invita a funcionarios/as de prisiones que trabajan en diferentes centros penitenciarios a acercarse a las aulas y explicar en qué consiste su trabajo.

Esta innovación se desarrolla en el Grado en Derecho y Criminología, en la materia de Derecho penitenciario. Esta asignatura tiene como objeto el estudio la regulación y organización de la vida de aquellas personas privadas de libertad en una prisión, así como la dinámica de la intervención tratamental en aquellas que han sido condenadas.

ROLE PLAY ACADÉMICO VS ROLE PLAY PROFESIONAL

La asunción de roles se hace en tiempos y formas diferentes a lo largo del curso académico. Por un lado, aquella que denominaremos *role play* académico y, por otro lado, el *role play* profesional. La diferencia entre ambas herramientas va referida al sujeto que dinamiza, el objeto y el objetivo.

La figura que hemos decidido designar como *role play* académico, la desarrolla y dinamiza el docente universitario encargado de la coordinación de la asignatura. El objeto de esta práctica va referido al análisis jurídico de determinados supuestos ficticios, aunque posibles y de hecho habituales en la práctica. El contenido, y sobre todo el formato, varían respecto de la práctica real, ya sea en los centros penitenciarios o en sede judicial, en este caso cuando el conflicto se traslada al Juez de Vigilancia Penitenciaria. Las decisiones que se toman dentro de una prisión han sido calificadas en ocasiones de excesivamente estandarizadas y mecanizadas. También en sede judicial se reprocha la ausencia de referencias bibliográficas a los jueces y magistrados en la redacción de los autos y sentencias.

Obviamente a los/as alumnos/as se les exige argumentar sus posiciones, usando las diferentes fuentes propias de la ciencia jurídica y, además, también se les recuerda la importancia de que citen correctamente indicando de donde provienen las ideas que están desarrollando. A los/as alumnos/as se les explica estas diferencias respecto de la práctica profesional, además se pone el énfasis de esta distinción en que tiene un objetivo claramente formativo y pedagógico. De esta forma, se señala que el plagio está prohibido y sancionado, dándole mayor protagonismo a la calidad y cantidad de las fuentes de lo que en la práctica

profesional existe. A destacar, la presentación de los escritos con notas a pie de página citando fuentes -algo que no ocurre en la práctica judicial- pero de esta forma se logra que se familiaricen con las fuentes propias del Derecho, y mecanicen su uso. El/la alumno/a debe saber qué cuestiones no se van a encontrar en la práctica y la razón de que sí se les exija en el aula.

Para una mejor operatividad de las clases, los/as alumnos/as se conforman en grupos de tres para el desarrollo de los tres supuestos, así de esta forma pueden rotar entre los tres roles existentes, en cada uno de los tres casos prácticos diferentes que se les propone a lo largo del curso. Los roles son: Juez de Vigilancia penitenciaria, Fiscal de Vigilancia penitenciaria y abogado.

Los supuestos prácticos se cuelgan en el Aula Virtual antes de la primera sesión, dejándolos a disposición del/a alumno/a. Se trata de supuestos ficticios, aunque no alejados de la realidad ya que se acude para su elaboración a supuestos que han llegado a la vía judicial con algunos cambios, mezclando diferentes situaciones reales, o partiendo de uno incluyendo otros elementos para así hacerlos más complejos y consigan abarcar las numerosas realidades estudiadas en la docencia teórica. Se aconseja que los/as alumnos/as lean el caso práctico antes y lleven al aula aquellos materiales que consideren de utilidad para el desarrollo de la práctica. Cada caso práctico se resuelve en dos sesiones, cada una de estas tendrán una duración de 60 minutos, atendiendo al horario de la asignatura.

En ambas sesiones, la profesora permanece atenta respondiendo las diferentes dudas, además de controlar los tiempos. Si los/as alumnos/as han cumplido con su obligación y han elaborado parte de la actividad previamente, la profesora podrá explicar las consecuencias de cada toma de postura y qué respuesta obtendrán de cada fuente, incluso hacer una lectura lineal de los que en la segunda sesión han traído un borrador del escrito; en caso contrario, se limitará a orientar sin poder concretar.

Respecto al *role play* profesional, es aquel confeccionado y dinamizado por funcionarios/as de prisiones de los centros penitenciarios que nos rodean, que no son pocos. Estos técnicos y profesionales de prisión se acercan a las aulas con expedientes y casos reales para que los/as alumnos/as conozcan los problemas a los que deberán enfrentarse. El hecho de que tenga lugar justo al terminar la docencia teórica y práctica permite que el alumno participe en el debate con más seguridad y con mayor control del tema, y que, por tanto,

aproveche la oportunidad y experiencia de debatir con estos profesionales.

A Nanda, a José Manuel, a Auxi, a Paco, a Rodrigo, a Javier, a Antonio, a David, a Susana...

Los profesionales tienen diferentes perfiles y asumen distintas funciones dentro del organigrama de una prisión, igualmente proceden de distintos centros penitenciarios, esta heterogeneidad en los perfiles permitirá abarcar un campo de trabajo mayor. Nos encontramos con un *role play* en el que se desarrollan algunas de las funciones del jurista, otro sobre la labor de la Junta de tratamiento, y, por último, uno en el que nos acercamos a la actividad propia de la comisión disciplinaria. Para el orden de cada sesión se tendrá en cuenta únicamente las agendas, ya que la especialización evidente de cada temática no exige ningún orden cronológico. Cada una de las sesiones tendrá una duración de dos horas, y se hará sin dividir el grupo de prácticas en dos.

CONCLUSIONES

El uso de esta herramienta docente activa resulta la más apropiada para que el/la alumno/a comprenda todos los aspectos y problemas abordados en la docencia teórica, no solo los propios de su función jurídica. Precisamente esta característica, resulta determinante para que se aborde desde una perspectiva interdisciplinar, para así conseguir una comprensión de la materia en su totalidad y poder abarcar la complejidad que la caracteriza.

Así pues, este método ofrece a los alumnos, sea cual sea su futura profesión, una visión desde dentro que le permitirá obtener herramientas eficaces y adecuadas para el desarrollo de las tareas futuras. También les permite resolver otras dudas de la cotidianidad propia de una prisión, ya que en ocasiones las preguntas de los/as alumnos/as tienen como objetivo resolver curiosidades o romper algunos de los mitos vigentes en el pensamiento de la sociedad, y por ende en el de los alumnos/as.

Esta propuesta de enseñanza del Derecho penitenciario consigue los tres elementos necesarios y propios de la ciencia aplicada, el elemento científico, que se consigue sobre todo con el *role play* académico en el que se exige sobre todo al poner el énfasis en la aplicación del método jurídico, búsqueda y cita de fuentes (ley, doctrina y jurisprudencia). El elemento técnico, que lo aporta el *role play* profesional, al poder trabajar con expedientes y conocer la mecánica de un centro penitenciario. Y el componente actitudinal y habilidad, el cual se logra mediante la aplicación a casos reales el conocimiento obtenido¹.

AGRADECIMIENTOS

A todos los profesionales de IIPP que se han acercado a las Aulas de la Facultad de Derecho de la UCA, para ofrecer a los alumnos de Derecho penitenciario su experiencia.

Gracias por vuestra generosidad con el conocimiento y, por vuestro compromiso incansable.

¹ CAMPILLO DÍAZ, M., SÁEZ CARRERA, J., DEL CERRO VELÁZQUEZ, F., "El estudio de la práctica y la formación de los profesionales: un reto a las universidades", cit., p. 8.